SALIDA	Secretaría General Registro Interno	
	2019000033S	31/01/2019
	Registro Interno Secretaría General	

ENTRADA	Area de Igualdad y Bienestar Social	
	2019000142E	31/01/2019
	Registro Interno Area de Igualdad y Bienestar Social	HORA 13:08

MARP/gtd

Marta Álvarez-Requejo Pérez
Vicesecretaria General

CERTIFICA:

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2019, adoptó por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

"PUNTO 14º: PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA 2019.

La Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito del Bienestar Social, se manifiesta comprometida con la búsqueda de soluciones a los problemas asistenciales, así como con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión con la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Con base en lo anterior se elabora el presente PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL para 2019 (Anexo), enmarcado dentro del ámbito de la asistencia y cooperación y que puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativas.

En vista de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz **ACUERDA:**

"Aprobar el PLAN PROVINCIAL DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL 2019".

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el Acta y los términos que resulten de la misma.

La Vicesecretaria General

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	1/18

ANEXO

PLAN PROVINCIAL 2019
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	**Fecha**	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	**Página**	2/18

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PLAN PROVINCIAL 2019
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

1. PREAMBULO

La Diputación Provincial de Cádiz, a través Área de Igualdad y Bienestar Social, asume de nuevo el compromiso de desarrollar un Plan Provincial que contribuya al bienestar social y asegure la igualdad de oportunidades desde la perspectiva municipal, para salir reforzados de la actual crisis y contar con más capacidad para afrontar las nuevas exigencias, necesidades y oportunidades que se planteen.

El Plan Provincial de Igualdad y Bienestar Social es el instrumento para prestar la asistencia técnica y económica para el adecuado funcionamiento de los diferentes servicios del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz, priorizando a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz y a las Entidades Locales Autónomas.

Resulta prioritario que la oferta de la solidaridad intermunicipal sea un valor en la provincia para seguir desarrollando políticas sociales que contribuyan a prevenir y corregir desequilibrios territoriales.

Estamos ante un Plan que da un paso más hacia la consolidación y mayor rentabilización de los Servicios Sociales y de Igualdad de género en los municipios y que sigue apostando por el bienestar y la cobertura de las necesidades sociales de las familias gaditanas que más lo necesitan.

El reto de la implementación de políticas sociales inclusivas, que promuevan la cohesión e igualdad de oportunidades, requiere de la corresponsabilidad de los diferentes agentes sociales, del incremento de la coordinación y cooperación entre las distintas administraciones, con la exigencia de la progresiva implantación de nuevas formas de organización tecnológicamente más avanzadas, y centradas en el desarrollo de modelos de gestión que incrementen la transparencia, la eficacia y la eficiencia.

La apuesta por la inclusión activa y la cohesión social implican el acercamiento de los recursos a la ciudadanía y la superación de estrategias sólo enfocadas hacia aspectos parciales de la problemática de la exclusión y la pobreza, articulando políticas que combinan la prevención con el apoyo a las personas más desfavorecidas, a través del mantenimiento de niveles de atención social que permitan desarrollar una vida digna a los ciudadanos/as.

En definitiva, un Plan que consolida el compromiso con las personas y aspira a contribuir al bienestar y calidad de vida de todas y cada una de las familias de la provincia, y que no sería posible sin el compromiso y la labor de personas anónimas

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	3/18

que cada día dan lo mejor de sí mismas para hacer realidad una sociedad más solidaria e igualitaria.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

2. FUNDAMENTACIÓN.

La Diputación Provincial de Cádiz, en el ámbito del bienestar social, se manifiesta comprometida con la búsqueda de soluciones a los problemas asistenciales, así como, con la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

El Área de Igualdad y Bienestar Social lleva a cabo sus actuaciones, principalmente, a través de los siguientes Servicios: Servicio de Servicios Sociales Especializados, Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, Servicio de Drogodependencias, Servicio de Igualdad y el Servicio de Juventud y Educación.

La fundamentación de las diversas acciones de los Servicios del Área se basa, principalmente, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía.

Así, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía determina, en su art. 2, que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene por objeto la protección y la adecuada cobertura de las necesidades sociales, derivadas de la interacción de las personas con su entorno, sea este grupal o comunitario.

Las necesidades sociales que concretan este objeto de atención son: las carencias de las personas en el acceso a unos recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas; contar con un adecuado entorno de convivencia personal, familiar y social; poder integrarse plenamente en la sociedad; alcanzar la plena autonomía personal, tanto en lo relativo a las carencias materiales como a las funcionales, y disponer de cauces para la participación social.

Asimismo, fomentará la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado como un complemento necesario para la efectividad de las prestaciones y servicios.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención, coordinados y complementarios entre sí:

a) Nivel primario de Servicios Sociales
b) Nivel especializado de Servicios Sociales

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	4/18

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

El principio de igualdad de oportunidades, exige poner en marcha medidas e intervenciones de carácter social compensatorio en el ámbito provincial, para minimizar las diferencias y desventajas sociales y culturales en beneficio del interés general.

Así mismo, se trabaja de forma complementaria, en el ámbito de la Prevención y Atención de personas en situación de Dependencia, en coordinación con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en materia de personas mayores y de personas con capacidades diferentes.

Se dedican de igual modo esfuerzos para el fomento de actividades de formación continua de los profesionales de los servicios sociales y de las asociaciones y otros colectivos implicados en la multired de servicios sociales, sanitarios y educativos.

Los **Servicios Sociales Comunitarios** constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales, configurándose como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Los **Servicios Sociales Especializados** constituyen la estructura siguiente a la Comunitaria donde se integran todos los servicios, recursos asistenciales y programas técnicos de intervención específica para el desarrollo de actuaciones entre la que se encuentra la atención a las personas mayores y las personas con capacidades diferentes.

Dentro de los sectores en los que intervienen los Servicios Sociales Especializados, nos encontramos con la atención a la **Juventud**, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas particularmente a la promoción social de la juventud e infancia, atendiendo la problemática que incide en su bienestar y, especialmente, las disfunciones que se producen en su medio familiar, compensándolas o corrigiéndolas.

El principio de igualdad de oportunidades exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados colectivos no acaben convirtiéndose en desigualdades **educativas**.

Otro de los sectores de intervención de los Servicios Sociales Especializados, es el dirigido a las personas con problemas de adicciones, con la finalidad de desarrollar actuaciones de prevención y reinserción, coordinadas por el órgano de la Administración autonómica especializado en la materia.

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	5/18

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

En el ámbito de la **Igualdad**, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su art. 21, establece el mandato a las Entidades Locales de integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía también propugna como valor superior la igualdad (art. 1.1). Propone como objetivo básico de la Comunidad Autónoma promover *"las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas"*, y fomentar *"la calidad de la democracia facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural, económica y social"* (art. 10).

Con el objeto de *"hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres… y seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria"* (art. 1) nace la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En su art. 4.9 establece como uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía *"el impulso de las relaciones entre las distintas Administraciones, instituciones y agentes sociales sustentadas en los principios de colaboración, coordinación y cooperación, para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres".*

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en el art. 12.i) que la provincia prestará asistencia técnica para la *"integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales".* En el caso de la Diputación Provincial de Cádiz, hay que recordar también su adhesión en 2008 a la Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, que persigue que las entidades locales hagan uso de sus competencias a favor de una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

Amparándose en el marco normativo expuesto, el Pleno de Diputación Provincial de Cádiz, en sesión de 16 de julio de 2014 aprobó el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2014-2017.

Por último, la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en adelante LRSAL, señalan como competencias de las Diputaciones Provinciales, entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Este Plan Provincial se enmarca dentro del ámbito de la asistencia y cooperación y puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de Convenios de Colaboración interadministrativa.

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	6/18

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El plan provincial del Área de Igualdad y Bienestar Social va dirigido a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas.

Desde el Área de Igualdad y Bienestar Social se prestará la asistencia técnica, económica y material que facilite la realización por los Ayuntamientos de las Políticas Sociales, de Juventud, de Educación y de Igualdad de Género para los/as ciudadanos/as de sus municipios. Asimismo deben concentrarse los esfuerzos necesarios para garantizar que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales a los/as ciudadanos/as, en condiciones de equilibrio interterritorial. De esa forma se contribuirá desde el componente social a mantener una provincia cohesionada.

4. FUNCIONES.

Las funciones principales del Plan Provincial del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz son:

1. Prestar la asistencia técnica y económica necesaria para el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios municipales.

2. Cooperar con los Municipios, E.L.As y Entidades sin ánimo de lucro con actividad social solidaria, mediante la asistencia técnica y económica para favorecer el interés general de los ciudadanos/as de la provincia que tengan capacidades diferentes.

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	7/18

3. Cooperar, con recursos propios, con la Junta de Andalucía en la prestación directa de servicios concertados en el ámbito y el marco normativo de la Ley de Dependencia.

4. Impulsar las Políticas vinculadas con la Igualdad de Género en nuestros municipios, propiciando la progresiva implantación de planes de igualdad en ellos.

5. Desarrollar la asistencia material y de recursos humanos a los municipios en materia de Drogodependencias y Adicciones.

6. Promover las políticas vinculadas con Juventud y Educación en nuestros municipios, propiciando la progresiva implantación de planes y proyectos.

5. PRINCIPIOS.

Al presente Plan Provincial le son de aplicación los siguientes principios:

1. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades beneficiarias, sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.

2. Principio de objetividad. Este principio se materializa en la concesión de ayudas a todos los municipios y ELAS.

3. Principio de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de los/as potenciales beneficiarios/as y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.

4. Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	**Fecha**	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	**Página**	8/18

6.PROGRAMAS DEL PLAN PROVICIAL.

6.1. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	9/18

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

Tiene como cometido la planificación, coordinación y desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios y de otros programas de intervención comunitaria encomendados por otras normativas específicas, a través de Convenios con los distintos ayuntamientos menores de 20.000h en el ámbito de la provincia de Cádiz.

1) PROGRAMA DE ZONAS BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES (Antes ZTS).
ACCIONES:

- Mantenimiento de los 8 Centros de Servicios Sociales Comunitarios desde los que se atiende a la población usuaria de los 30 ayuntamientos menores de 20.000h de la provincia (en el año 2019 se incorpora al Centro de Jimena-Castellar, el municipio recientemente constituido San Martín del Tesorillo).

- Coordinación de Trabajadores/as Sociales de las Unidades de Trabajo Social.

2) SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

ACCIONES:

- Mantenimiento y coordinación de los Servicios municipales de Ayuda a Domicilio.

- Colaboración con los ayuntamientos en la selección del personal Auxiliar del SAD.

3) SERVICIO DE PREVENCION-REINSERCION.

PROGRAMA DE INFANCIA-FAMILIA.

ACCIONES:

- Mantenimiento y Coordinación de los Equipos de Familia (EMFI) y Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) distribuidos por los 8 Centros de SS.SS.

- Coordinación con los Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y de Protección de Menores de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA DE LUDOTECAS.

ACCIONES:

- Mantenimiento, coordinación y equipamiento de la Red de Ludotecas municipales.

- Formación del personal responsable de las Ludotecas.

4) PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOCIAL.

ACCIONES:

- Mantenimiento de los Proyectos de fomento del voluntariado, de asociacionismo y de participación (Consejos Locales).

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	10/18

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

5) PROGRAMA DE AYUDAS ECONOMICAS COMPLEMETARIAS.

ACCIONES:

- Mantenimiento y gestión de las Ayudas Económicas Familiares (en Convenio con la Junta de Andalucía).

- Mantenimiento y gestión de las Ayudas de Emergencia Social.

6) PROGRAMA DE DEPENDENCIA.

ACCIONES:

- Coordinación del Equipo de Dependencia distribuido por los 8 Centros de SS.SS.

- Mantenimiento y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.

- Mantenimiento de la WEB-SAD para la financiación por parte de la Junta del SAD de dependencia.

- Coordinación y seguimiento de las Empresas y los ayuntamientos prestadores del SAD.

7) PROGRAMA DE REDUCCION DE LOS EFECTOS DE LA EMIGRACION TEMPORERA.

ACCIONES:

- Convenio con la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz para apoyar el Programa de reducción de los efectos de la emigración temporera en niños y niñas de la Sierra de Cádiz.

8) PROGRAMA CONTRA LA POBREZA ENERGETICA.

ACCIONES:

- Mantenimiento, coordinación y distribución del Fondo contra la Pobreza Energética del Plan Estratégico Provincial contra la misma.

- Colaboración con las asociaciones de consumidores y usuarios, para la formación, de las personas y familias destinatarias del Fondo, en valores energéticos.

9) PROGRAMA DE RENTA MINIMA.

ACCIONES:

- Mantenimiento y Coordinación del Equipo de Trabajadores/as Sociales ubicados en los Centros de SS.SS. Comunitarios para la gestión, tramitación y realización de los Planes de intervención socio-laborales de la Renta Mínima de Andalucía (REMISA).

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	11/18

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

10) SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

- Coordinación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- Tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

11) ATENPRO – TELEASISTENCIA DE VIOLENCIA DE GENERO

- Coordinación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- Tramitación y seguimiento del servicio de Teleasistencia de Violencia de Género.

12) PROGRAMA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES.

6.2. SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.

Desde los Servicios Sociales Especializados se propone la cobertura homogénea del territorio provincial de todos aquellos sectores de la población que tengan capacidades diferentes y de las personas mayores, mediante la prestación de ayudas y recursos específicos que posibiliten la solución de sus necesidades asistenciales.

Para ello se llevan a cabo las siguientes acciones específicas:

1) PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN RESIDENCIAS Y DE COLABORACION MEDIANTE SUBVENCIONES CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO RELACIONADAS CON LA ATENCION DE MAYORES DEPENDIENTES.

Se dedican recursos propios para el mantenimiento de las residencias provinciales de mayores que mantienen convenio de colaboración con la Agencia Andaluza de Atención a la Dependencia.

Así mismo se da apoyo mediante subvenciones a entidades asociativas, mediante el convenio de plazas no concertadas con el Sistema público de la Dependencia, al objeto de facilitar su sostenibilidad estructural en favor del interés general de las personas afectadas, facilitando la primera acogida o complementando la intervención.

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	12/18

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

2) PLAN DE PREVENCION DE LA DEPENDENCIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "MAYORES ACTIVOS" EN TODOS LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y EN TODAS LA ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.

Se pretende con este programa promocionar junto con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas el empoderamiento de las personas mayores en su ámbito local para que sean protagonistas de sus propios proyectos vitales y demoren así su acceso a los circuitos asistenciales o de salud, en la búsqueda de su propia autonomía personal.

3) PLAN DE COLABORACION MEDIANTE SUBVENCIONES A ENTIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCION A PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES MENTALES O INCAPACITANTES.

Se da apoyo a las Asociaciones de autoayuda mediante convenios que regulen ayudas a programas o servicios básicos de funcionamiento que garanticen la continuidad de los servicios que prestan a los colectivos afectados y en favor del interés general.

4) PLAN DE COLABORACION MEDIANTE SUBVENCIONES A ENTIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCION DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ATENCION TEMPRANA Y LA PROTECCION A LA FAMILIA.

Se da apoyo a las Asociaciones de autoayuda mediante convenios que regulen ayudas a programas o servicios básicos de funcionamiento que garanticen la continuidad de los servicios que prestan a los colectivos afectados y en favor del interés general.

5) PATRONAZGO DE LA FUNDACION GADITANA PARA LA TUTELA DE PERSONAS INCAPACES.

Se participa económicamente y de forma técnica activa en el diagnóstico, tratamiento y derivación de personas en situación de incapacidad al objeto de facilitar su amparo jurídico y social.

6) PLAN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO INTERGENERACIONAL.

Se implementa en los Municipios menores de 20.000 habitantes y en las Entidades Locales Autónomas, un programa que promueve la herencia intergeneracional en el ámbito de la cultura popular, las tradiciones, el conocimiento y la experiencia de las

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	13/18

personas mayores dirigida a los niños, al objeto de garantizar la continuidad identitaria y los beneficios psicosociales de ambos colectivos.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

7) PLAN PARA EL FOMENTO DE LA FORMACION CONTÍNUA DE PROFESIONALES EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Se organizan una serie de actividades y jornadas técnicas encaminadas a reforzar y reciclar a los/as profesionales que trabajan en las Asociaciones, en los Servicios Sociales, en la Salud, en la Educación y en otros colectivos al objeto de actualizar conocimientos y experiencias metodológicas que faciliten la unidad y coherencia de acción

6.3. DROGODEPENDENCIAS.

Tiene como cometido los siguientes Planes de actuación, en el ámbito de la provincia de Cádiz.

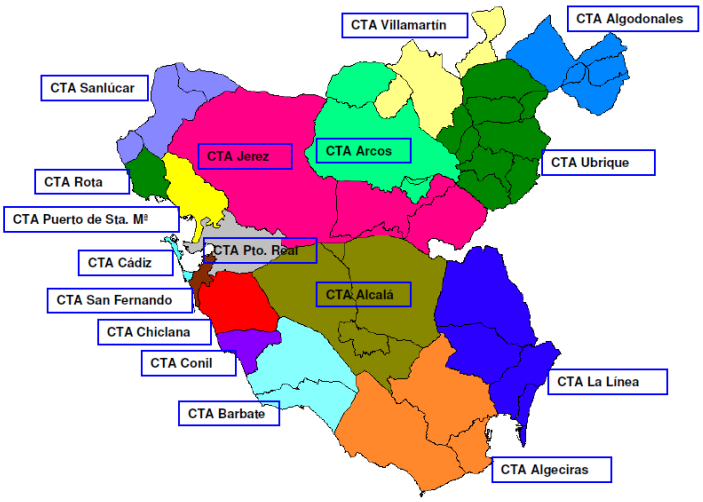

1) PLAN DE INTERVENCIÓN ASISTENCIAL AMBULATORIA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS ADICCIONES.

Se incluyen, entre otras, las siguientes actividades: Tratamientos de Desintoxicación a nivel domiciliario, Tratamientos Farmacológicos de apoyo en la deshabituación, Tratamiento del Juego Patológico y otras adicciones

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	14/18

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

comportamentales, Tratamiento del Tabaquismo, Apoyo a las familias y usuarios en situación de riesgo, Determinaciones de Drogas en Orina, Asesoramiento Jurídico a Usuarios. Protocolo de Actuación en el Programa Red de Artesanos y otras actividades de incorporación social, Protocolo de Intervención con usuarios que demandan a Remisión de Sanciones Administrativas por Consumo de Drogas, Protocolo de Actuación y Coordinación en materia de menores a los que se les imponen medidas de carácter ambulatorio por consumo de drogas, Protocolo de Actuación ante los usuarios procedentes de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Centros de Inserción Social y actuaciones dentro de las Instituciones Penitenciarias a través de los Equipos de Apoyo a las Drogodependencias.

2)PLAN DE DERIVACIONES A RECURSOS DE INTERNAMIENTO PARA USUARIOS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES.

Se incluyen las siguientes actuaciones: derivación a Unidades de Desintoxicación Hospitalaria, derivación a Comunidades Terapéuticas, a Viviendas de Apoyo a Enfermos de Sida y a Viviendas de Apoyo a la Reinserción.

3)PLAN DE ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO A LAS ONG EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES.

Se incluye el apoyo institucional mediante colaboraciones técnicas y apoyo económico, mediante subvenciones y convenios.

4)PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES EN LOS ÁMBITOS COMUNITARIO, EDUCATIVO Y SANITARIO.

Incluye, entre otras, actividades formativas en el aula, el Programa Ciudades ante las Drogas, en coordinación con las entidades locales y las rotaciones de profesionales por los Centros de Tratamiento.

5)PLAN DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS RECURSOS SOCIOSANITARIOS DE LA ZONA.

Incluye proyectos y actividades transversales con otros dispositivos de drogodependencias, centros de salud y otros servicios sanitarios, servicios sociales, agentes comunitarios, etc.

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	15/18

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

6.4. IGUALDAD.

El Servicio de Igualdad desarrolla sus actuaciones conforme al Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres, vigente en la Diputación Provincial de Cádiz desde su aprobación por el Pleno de la Corporación el 16 de julio de 2014.

Los objetivos y actuaciones en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombre están recogidos en este Plan, cuya finalidad general es avanzar en la igualdad real entre mujeres y hombres en la provincia de Cádiz y eliminar las discriminaciones por razón de sexo.

Como objetivos concretos del Plan cabe destacar dos, que resumen el trabajo que el Servicio de Igualdad desarrolla a partir de cinco líneas de actuación:

1. Impulsar la integración de la perspectiva de género en la Diputación Provincial de Cádiz y en los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y ELAS.

2. Prevenir la violencia de género y cualquier manifestación de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres en la provincia de Cádiz.

Las líneas de actuación del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres son:

1. Integración de la igualdad en las políticas públicas de la institución.

2. Asistencia a los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS.

3. Lucha contra la violencia de género.

4. Sensibilización y formación.

5. Participación y promoción sociolaboral de las mujeres.

En este marco el Servicio de Igualdad lleva a cabo el desarrollo de diversas acciones, entre las que destacan las siguientes:

1) Consejo Provincial de Igualdad.

2) Apoyo a municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia mediante la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

3) Respaldo a las Asociaciones de Mujeres de la provincia, especialmente las de las localidades de menos de 20.000 mil habitantes y ELAS. En este campo, se incluye la convocatoria anual de subvenciones destinada a asociaciones que luchan contra la violencia de género y la homofobia.

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	16/18

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

4) Mantenimiento de los Centros de información a la mujer de las Mancomunidades de municipios de la provincia.

5) Atención a las demandas del movimiento LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y personas Transgénero) y sensibilización sobre diversidad afectivo-sexual.

6) Promoción del liderazgo y empoderamiento de las mujeres de la provincia, sobre todo en las localidades de menor población.

7) Refuerzo de la participación de la juventud de la provincia en programas relacionados con la igualdad de género y la prevención de la violencia machista.

8) Impulso a la coordinación institucional, con el Instituto Andaluz de la Mujer, concejalías de Igualdad y otras entidades públicas y privadas de la provincia para aunar esfuerzos y acelerar el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan estratégico para la Igualdad de Diputación.

6.5. JUVENTUD Y EDUCACIÓN.

En el ámbito de la Juventud, desde este Servicio se trabaja para recoger las prioridades e inquietudes de la juventud de la provincia, especialmente, de aquellos que residen en entidades locales, donde los servicios que demanda el colectivo juvenil no encuentran respuesta o solución adecuada a sus necesidades.

Los objetivos generales son:

1.- Apoyar y asesorar a las Entidades Locales en materia de juventud.

2.- Dar respuesta a las necesidades y demandas de los/las jóvenes de estas Entidades Locales.

3.- Posibilitar la realización de programas y actividades que promuevan la integración y participación social de los/las jóvenes.

4.- Abordar de forma coordinada actuaciones en las Áreas que inciden especialmente en los/las jóvenes.

Para el cumplimiento y alcance de estos objetivos se establecen los siguientes programas:

1) Solicitudes de subvenciones en convocatorias de otras Administraciones.

2) Campamentos a menores en riesgo de exclusión social.

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Fecha	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	Página	17/18

Diputación de Cádiz | IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

3) Proyectos con Municipios, a través de Asociaciones y Empresas.

4) Convenios de colaboración con Asociaciones en materia educativa.

5) Programa de gratuidad de material escolar dirigido al alumnado de enseñanza infantil, primaria y secundaria obligatoria. Se pretende subsanar la problemática actual de muchas familias de la provincia para atender la compra de los materiales y libros de texto teniendo como objetivo el principio de igualdad de oportunidades que en educación exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados/as alumnos/as no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/5fAm6OzWoOw2Zh6IPXhv0Q==
Firmado por Isabel Armario Correa - Identificador: 32060288J
Fecha: 15/01/2019

Código Seguro De Verificación:	jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	**Fecha**	31/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Marta Alvarez - Requejo Pérez : Vicesecretaria General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/jJbMVgFtlQ9yOA9IoM9AMA==	**Página**	18/18